

**Instituto Politécnico Nacional****Erogaciones por Servicios y Subsidios para Becas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-4-99B00-02-0185

185-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a las partidas 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros" y 43901 "Subsidios para la Capacitación y Becas", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	856,992.2
Muestra Auditada	494,751.6
Representatividad de la Muestra	57.7%

Se seleccionaron para su revisión 494,751.6 miles de pesos que corresponden al 57.7% del presupuesto total de 856,992.2 miles de pesos ejercido por el Instituto Politécnico Nacional en las partidas 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros" y 43901 "Subsidios para la Capacitación y Becas", como se muestra en el cuadro siguiente:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA**  
(Miles de pesos)

Partida de Gasto	Descripción	Importe Revisado
33901	Subcontratación de Servicios con Terceros	14,107.2
43901	Subsidios para la Capacitación y Becas	480,644.4
<b>Total</b>		<b>494,751.6</b>

FUENTE: Cédula de integración del alcance de la auditoría.

***Resultados*****1. Control interno**

El Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional (IPN) vigente en 2016 fue publicado el 10 de marzo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y su Manual de Organización General se expidió por el titular del instituto y se publicó en el DOF el 9 de noviembre de 2016. Por otra parte, el 19 de abril de 2016 se constató que la Secretaría de la Función Pública aprobó y registró el refrendo de la estructura orgánica del instituto.

Los manuales de Organización Específicos de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA), de la Dirección de Recursos Financieros (DRF) y de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DSE) fueron expedidos por el titular del IPN en 2010, 2015 y 2016, respectivamente, y difundidos en 2012 y 2016 en las gacetas politécnicas extraordinarias núms. 961 y 1254, respectivamente.

Sin embargo, se constató que el manual de la UPIICSA se encuentra en actualización de sus antecedentes, marco jurídico y funciones, en tanto los manuales de Procedimientos de dicha Unidad, de la DSE y de la DRF se expidieron, los dos primeros, en 2012, y el tercero, en 2015, y se difundieron en 2013, 2014 y 2016 en las gacetas politécnicas extraordinarias núms. 1011, 1063 y 1254, respectivamente.

No obstante, se observó que el Manual de Procedimientos de la DSE no está actualizado, ya que el documento refiere a normativa y sistemas informáticos que ya no están vigentes, tales como Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento, Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del IPN, Reglamento de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo del IPN, "Sistema de Becas", Comité Institucional de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo, Comité Interno de Proyectos y Órgano Operativo de Becas.

Respecto del Manual de Procedimientos de la UPIICSA, la entidad fiscalizada informó que, se encuentra en proceso de actualización.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares la UPIICSA y la DSE informaron las acciones realizadas a fin de actualizar sus manuales de Procedimientos; en el caso de la UPIICSA, solicitó la asesoría a la Dirección de Planeación del IPN, y mediante minuta de trabajo estableció la ejecución de un cronograma de trabajo para su conclusión; en el caso de la DSE, informó que se implementó un proyecto de reingeniería del proceso de becas para alumnos de los niveles medio superior y superior del IPN y un Plan de Trabajo que contiene las actividades para la actualización del procedimiento de becas; por lo anterior, se considera solventado el resultado.

## **2. Análisis presupuestal**

Las partidas 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros" y 43901 "Subsidios para la Capacitación y Becas" tuvieron una asignación original de 495,769.4 miles de pesos, monto que se modificó a 856,992.2 miles de pesos mediante 22 oficios de adecuación presupuestaria (ampliaciones por 438,246.7 miles de pesos y reducciones por 77,023.9 miles de pesos), de los que se verificó su registro y autorización en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la SHCP.

El presupuesto ejercido ascendió a 856,992.2 miles de pesos y se constató que está soportado en 24 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 888,426.9 miles de pesos, mediante las cuales la Secretaría de Educación Pública (SEP), como coordinadora sectorial, le ministró dichos recursos, así como dos avisos de reintegro a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 31,434.7 miles de pesos; por su parte, el IPN soportó el presupuesto ejercido en 9,660 órdenes de pago.

Las cifras anteriores coinciden con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2016.

### 3. Partida 33901 “Subcontratación de Servicios con Terceros”

Respecto del presupuesto ejercido en la partida presupuestaria 33901 “Subcontratación de Servicios con Terceros” por 285,183.9 miles de pesos, de los cuales la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas erogó 34,555.0 miles de pesos por concepto de honorarios de docentes en lenguas extranjeras y otros servicios, así como por retenciones y pagos de IVA e ISR enterados a favor de terceros, se revisaron 14,107.2 miles de pesos pagados mediante seis órdenes de pago.

Los recursos aplicados por 34,555.0 miles de pesos provienen de los ingresos autogenerados por la UPIICSA, los cuales ingresaron al presupuesto federal a favor del Instituto Politécnico Nacional mediante 12 adecuaciones presupuestarias, para lo que se aplicaron los “Lineamientos que Regulan la Programación, Captación, Ejercicio, Registro y Reporte de los Recursos Autogenerados que ingresan al Presupuesto Federal o al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional” emitidos el 26 de agosto de 2008 y vigentes en 2016.

#### Pagos

Las referidas seis órdenes de pago por 14,107.2 miles de pesos de los meses de enero, febrero y marzo de 2016 fueron autorizadas por la UPIICSA y se integraron por los conceptos siguientes:

#### ÓRDENES DE PAGO REVISADAS 2016 (Miles de pesos)

Núm. de orden de pago	Concepto	Importe
O2M0055	Honorarios de docentes en lenguas extranjeras y otros servicios.	3,615.9
O2M0056	Retenciones y pago a favor de terceros.	783.9
O2M0057	Honorarios de docentes en lenguas extranjeras y otros servicios.	4,070.1
O2M0058	Retenciones y pago a favor de terceros.	882.3
O2M0059	Honorarios de docentes en lenguas extranjeras y otros servicios.	3,900.4
O2M0060	Retenciones y pago a favor de terceros.	854.6
<b>Total</b>		<b>14,107.2</b>

FUENTE: Órdenes de pago de enero a marzo de 2016 proporcionadas por la UPIICSA para su revisión.

Al respecto, mediante las órdenes de pago núms. O2M0055, O2M0057 y O2M0059 se pagaron 11,586.4 miles de pesos por concepto de honorarios de 537 docentes (en promedio) en lenguas extranjeras y otros servicios contratados por la UPIICSA, y los restantes 2,520.8 miles de pesos con las órdenes de pago núms. O2M0056, O2M0058 y O2M0060 por retenciones y pago de IVA e ISR enterados por dicha Unidad a favor de terceros.

4. En la revisión de la documentación comprobatoria de las seis órdenes de pago por 14,107.2 miles de pesos, se observó que tienen como documentación soporte 1,601 comprobantes fiscales y/o facturas de honorarios expedidas por 586 docentes en lenguas extranjeras y otros servicios; con su revisión, se determinó que 1,596 facturas de honorarios cumplen con los requisitos fiscales; respecto de cinco facturas emitidas por igual número de docentes por 35.4 miles de pesos, cuatro de ellas no fueron expedidas a nombre del IPN sino al mismo RFC del docente, y en otra, el RFC de la entidad fiscalizada es erróneo; con motivo de la auditoría, la UPIICSA tramitó, de forma conjunta con los prestadores de servicios, ante

el SAT la sustitución de dos facturas por 13.3 miles de pesos; y tres facturas por 22.1 miles de pesos el RFC es incorrecto, una de ellas con el RFC del docente por 5.9 miles de pesos y dos por 16.2 miles de pesos con el RFC del IPN erróneo, lo cual denota la falta de validación de los datos de las facturas electrónicas que sustentan el pago expedidas por los prestadores de servicio.

También se constató que se realizaron retenciones y pago por el IVA e ISR enterados a favor de terceros, en enero, febrero y marzo 2016, por 2,520.8 miles de pesos, los cuales están respaldados en las transferencias bancarias y en los oficios del resumen de las retenciones por el pago de honorarios.

**16-4-99B00-02-0185-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional fortalezca los mecanismos de control a efecto de que se valide el Registro Federal de Contribuyentes del Instituto en las facturas electrónicas que expidan los prestadores de servicios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**5.** Con el análisis de los contratos de honorarios de una muestra de 226 de un total de 586 docentes en lenguas extranjeras por 11,811.5 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- La contratación de los 226 docentes se realizó bajo el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 26, fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); además, en ningún caso se rebasó el monto máximo de adjudicación directa por 224.0 miles de pesos que señala el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.
- El Comité Interino para el Desarrollo de Proyectos de la UPIICSA para el pago de los honorarios autorizó los niveles de certificación y costo por hora aplicable al centro de lenguas extranjeras, vigentes a partir del 2 de enero de 2015, niveles que no se consideran por docente en los contratos respectivos.
- Los contratos tienen las firmas del Director de la UPIICSA y del responsable de la supervisión y vigilancia del área requirente de los servicios, así como del prestador de servicios.
- En caso de inasistencia de los docentes para impartir las clases de lenguas extranjeras, en sus diferentes niveles, la UPIICSA procede al descuento por hora, sin que los contratos por honorarios incluyan el clausulado de los descuentos por inasistencias.
- En las cláusulas tercera y cuarta de los contratos de honorarios, se estableció que el pago a los docentes en lenguas extranjeras, en sus diferentes niveles, se efectuaría en una sola exhibición (a precio fijo por periodo determinado); al respecto, la UPIICSA realizó el pago a los docentes con base al costo por hora laborable, lo cual no está previsto en dichos contratos.
- De acuerdo con la cláusula sexta de los contratos, para la procedencia del pago a los docentes en lenguas extranjeras, éstos presentaron su avance de los trabajos al término

de cada mes, junto con su comprobante fiscal; sin embargo, los documentos presentados denominados "Informe de Actividades del Personal de Honorarios" no detallan las actividades desarrolladas, sino únicamente señalan, como "Actividades Específicas", lo siguiente: "Impartir clases de idiomas en los niveles básicos, intermedios y avanzados, elaboración de exámenes o material didáctico".

Cabe precisar que en los contratos no se prevé la forma en que los docentes entregarán los avances de los trabajos, y tampoco se precisan los requisitos mínimos que deberán contener ni el nivel y/o grado del idioma impartido, y el programa y/o temario por desarrollar.

- Con el comparativo de los pagos mensuales por un monto total de 11,811.5 miles de pesos efectuados a los 226 docentes en lenguas extranjeras revisados con base en sus comprobantes fiscales y/o facturas de honorarios de enero a marzo de 2016, contra los montos por pagar indicados en sus contratos de honorarios, no se determinaron diferencias excepto en el caso de un docente con el que se formalizó el contrato de prestación de servicios con clave núm. 1999, ya que se otorgó un pago adicional por 0.9 miles de pesos. Cabe precisar que el monto total no excede de 100 veces al salario mínimo general vigente en 2016, por lo que sólo se emitirá una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### 16-4-99B00-02-0185-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional fortalezca los mecanismos de control a efecto de que en los contratos de los docentes se incorpore la forma en que se entregarán los avances de los trabajos objeto del contrato; que se detallen los requisitos mínimos que deberán contener; que se precise el nivel y/o grado del idioma impartido, y el programa y/o temario desarrollado; y que se incluyan los niveles de certificación y el costo por hora para el pago de los honorarios, así como los descuentos en el caso de las inasistencias de los docentes, de acuerdo con lo que se autorice para tal efecto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### 16-9-99B00-02-0185-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión otorgaron un pago adicional por 0.9 miles de pesos a un docente en lenguas extranjeras con el que se formalizó el contrato de prestación de servicios con clave número 1999.

**6.** Con el análisis de la integración de los expedientes de los 226 docentes en lenguas extranjeras revisados se constató lo siguiente:

- Los expedientes contienen la constancia de situación fiscal, identificación oficial, comprobante de domicilio, acta de nacimiento, CURP, currículum vitae y comprobantes de estudio que acreditan la certificación del grado obtenido en materia de lenguas extranjeras.

- Los comprobantes de estudio, en todos los casos, se ajustan a niveles de certificación requeridos por la UPIICSA para su contratación y pago.

## 7. Partida 43901 “Subsidios para la Capacitación y Becas”

El Instituto Politécnico Nacional ejerció recursos por 571,808.3 miles de pesos en la partida 43901 “Subsidios para la Capacitación y Becas”, del programa S243 “Programa Nacional de Becas”, para el otorgamiento de becas en los niveles de educación media superior, superior y posgrado, de los que se seleccionaron para su revisión 480,644.4 miles de pesos que corresponden a la modalidad “Manutención” e “Institucional”, la cual se subdivide en diferentes programas de becas, conforme se indica en el cuadro siguiente:

### PROGRAMAS DE BECAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL REVISADOS (Miles de pesos)

Nombre del Programa de Becas	Objetivo	Dependencia Politécnica que la opera	Nivel Educativo	Importe revisado con Órdenes Pago
<b>Manutención</b>				
- Beca - Apoya tu Transporte				
Proviene del Gobierno Federal (Secretaría de Educación Superior de la SEP) con la participación del IPN, cuyas políticas y normas están establecidas en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (Anexo 2 “Beca de Manutención”) y el proceso administrativo queda a cargo del Instituto.	Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa mediante el otorgamiento de becas para el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil de nivel licenciatura.	Dirección de Servicios Estudiantiles	Superior	269,561.2
<b>Institucional</b>				
- Beca - Transporte - IPN				
Aquella cuyas políticas, normas y procesos administrativos están determinados por el Instituto, y también son incluidas en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (Anexo 2 “Beca de Manutención”).	Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el otorgamiento de becas y/o apoyos a los/as estudiantes y personal académico del Sistema Educativo Nacional. Apoyar la permanencia y disminuir el rezago y abandono escolar, a través de programas de ayuda y esquemas de apoyo.	Dirección de Servicios Estudiantiles	Medio Superior Superior	41,311.1 169,772.1
<b>Total</b>				<b>480,644.4</b>

FUENTE: Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (Anexo 2 “Beca de Manutención”), Convocatoria, Bases y Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del Instituto Politécnico Nacional, <http://www.ipn.mx/dse/Becas/Paginas/Institucional.aspx> y Órdenes de Pago.

### Reglas de operación

La Secretaría de Educación Pública (SEP), con el fin de otorgar becas en 16 modalidades para diversas poblaciones objetivo y niveles educativos, mantuvo consolidado un sólo programa de becas denominado “Programa Nacional de Becas” sujeto a Reglas de Operación.

Dicho programa se ejecutó y operó con base en el “Acuerdo núm. 16/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio de 2016” publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015, para lo cual contó con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

Las Reglas de Operación contienen el objetivo general y los específicos; las generalidades respecto de la cobertura; la población objetivo; los requisitos; el procedimiento de selección; las características de los apoyos; los derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones; los participantes; las instancias ejecutoras y normativas; la coordinación institucional; la integración del Comité de Becas; la auditoría, control y seguimiento, y la evaluación y transparencia.

Se verificó que dichas reglas no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

La información específica de las becas se detalló en el Anexo 2 “Beca de Manutención”, el cual establece, entre otros aspectos, la población objetivo, los requisitos para ser beneficiario, el procedimiento de selección, el tipo y monto del apoyo, la etapa de ejecución, las funciones de los Comités Técnicos Institucionales, así como los formatos de la convocatoria y la solicitud de la beca.

#### **8. Normativa Institucional para el otorgamiento de becas y su aplicación**

El IPN, para el otorgamiento de las becas en las modalidades “Manutención” e “Institucional”, contó adicionalmente con un “Reglamento General de Becas para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional” emitido el 31 de mayo de 2012 por la entonces Directora General del instituto, publicado el 1 de junio de 2012 en la Gaceta Politécnica núm. 938 Bis, vigente en 2016; el citado documento tiene por objeto regular de forma general todos los programas de becas para los alumnos del IPN en los niveles medio superior, superior y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, así como establecer las disposiciones aplicables para el funcionamiento de Sistema Institucional de Becas.

Asimismo, el IPN contó con las “Bases y Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior” previstas en el artículo 14, fracción X, del citado Reglamento General de Becas, emitidas el 26 de junio de 2012 por el Secretario de Servicios Educativos, el cual establece los lineamientos a que deben sujetarse las dependencias politécnicas que tengan bajo su responsabilidad la operación de becas.

No obstante, se observaron discrepancias en la información respecto de las instancias que deben dictaminar el otorgamiento de las becas en las modalidades “Manutención” e “Institucional”, como se indica en el cuadro siguiente:

**CUADRO COMPARATIVO DE LAS DISCREPANCIAS EN LA NORMATIVA  
DE BECAS RESPECTO DE LA INSTANCIA QUE DICTAMINA EL OTORGAMIENTO DE BECAS**

Descripción	Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas	Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Estudiantiles	Reglamento General de Becas para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional	Bases y Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior
Dictaminación de Becas	<p><b>Comité de Becas</b> Numeral 3.3.2 “El Comité de Becas o su equivalente... sesionaran a fin de analizar las solicitudes registradas y con base en el presupuesto autorizado, el cumplimiento de los requisitos y aplicación de los criterios de selección y priorización <b>dictaminaran</b> la <b>aprobación</b> o denegación de las becas nuevas y renovaciones”.</p> <p><b>Comité Técnico Institucional de Educación Superior</b> Numeral 5, Fracción III “<b>Aprobar</b> las becas con base en los dictámenes que presente el Secretario Ejecutivo del Comité Técnico en sesión de Comité”.</p>	<p><b>Órgano Operativo de Becas</b> Actividad 25 “... <b>dictamen</b> y <b>autorización</b> del (Órgano Operativo de Becas)”.</p>	<p><b>Comité de Becas</b> Art. 30 “Analizar y <b>Dictaminar</b> los Programas de Becas que le sean presentados”</p>	<p><b>Subcomité de Becas</b> Numeral 9 “<b>Dictaminar</b> con base en el presupuesto disponible para becas”.</p>

FUENTE: Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Estudiantiles, Reglamento General de Becas para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional” y “Bases y Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior”.

Al respecto, las becas de la modalidad “Manutención” operativamente fueron dictaminadas por el “Subcomité de Becas” instaurado en cada escuela y se comunicaron para su conocimiento y aprobación al “Comité Técnico Institucional del IPN”, lo cual es correcto. No obstante, las becas de la modalidad “Institucional” únicamente son dictaminadas por el “Subcomité de Becas” y, en su caso, por el “Comité de Becas del IPN” cuando no existe dicho subcomité instaurado en las escuelas; además, el Manual de Procedimientos de la DSE también indica que existe un Órgano Operativo de Becas que también dictamina y autoriza, de lo cual no se presentó evidencia; por lo anterior, se observa la falta de información clara y precisa en la normativa respecto de las atribuciones y delimitación de funciones de las tres instancias para dar seguimiento a la dictaminación y aprobación de las becas.

Además, se constató que las instancias que intervinieron en la dictaminación y aprobación de las becas se integraron de la forma siguiente:

- El “Subcomité de Becas”. Órgano colegiado instaurado en cada unidad académica por el Director del plantel, el Subdirector de Servicios Académicos, el Jefe de Departamento de Extensión y Apoyos Educativos, el Responsable de Becas, y dos representantes de los profesores y dos de los alumnos del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de acuerdo con lo establecido en las “Bases y Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del IPN”.
- El “Comité de Becas del IPN”. Órgano colegiado para la operación de los programas de becas en el instituto, instaurado por los secretarios de Servicios Educativos, Académico,



de Investigación y Posgrado, de Extensión e Integración Social, Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas (COFAA); los directores de Servicios Estudiantiles, de Educación Media Superior, de Educación Superior, de Posgrado, de Investigación, de Especialización Docente e Investigación Científica y Tecnológica de la COFAA, de Administración Escolar, de Desarrollo y Fomento Deportivo, de Difusión y Fomento a la Cultura y el Abogado General, todos ellos del IPN, de acuerdo con el “Acuerdo por el que se expide el Reglamento General de Becas para alumnos del IPN”.

- El “Comité Técnico Institucional del IPN”. Comité instaurado por la Secretaría de Servicios Educativos del IPN, el Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior, el Director General Académico de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, el Enlace de Salud y Educación PROSPERA, un profesor, la Directora de Servicios Estudiantiles del IPN, la Jefa de División de Prestaciones y Atención a la Salud y la Jefa del Departamento de Promoción y Prestaciones del IPN.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Servicios Estudiantiles (DSE) informó la implementación de un proyecto de “Reingeniería del Proceso de Becas para alumnos de los niveles medio superior y superior del IPN”, el cual incluyó la emisión de los “Lineamientos para la operación de becas en los niveles medio superior y superior del IPN” en donde el numeral 18.4 describe las funciones del “Subcomité de Becas” de las unidades académicas, y en la actividad núm. 30 del proyecto del manual de Procedimientos de la DSE se establece que la dictaminación la realizará el “Comité de Becas del IPN” de acuerdo con los “Cuadros Resumen” generados por los subcomités de becas, lo cual se alinea con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas; por lo anterior, se considera solventado el resultado.

## **9. Manutención**

### ***Aportación Federal e Institucional***

Para el otorgamiento de las becas en la modalidad “Manutención” del ciclo escolar 2016-2017, la Secretaría de Educación Pública (SEP), de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, debe aportar los recursos (Aportación Federal) a petición, por escrito, del IPN, a la SEP; sin embargo, en el caso del IPN, no existen los documentos en los que se soporte cuántos recursos solicitó, cuándo y cómo se acordaron los montos que aportarían ambas partes.

No obstante, con el oficio núm. 2016-299-16-1 del 30 de junio de 2016, el Director General del IPN comunicó a la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) que la aportación institucional al programa de becas “Manutención” y “Apoya tu Transporte” para el ciclo escolar 2016-2017 sería por 130,000.0 miles de pesos.

Asimismo, la SEP, por conducto de la CNBES, aportó un monto igual por 130,000.0 miles de pesos el 25 de agosto y 14 de octubre de 2016, mediante las adecuaciones presupuestarias núms. 2016-11-710-8190 y 2016-11-710-6551, por ser órgano desconcentrado del mismo ramo. Al respecto, la Dirección de Servicios Estudiantiles, mediante los oficios núms. DSE/2182/2016 y DSE/2207/2016 del 7 y 13 de diciembre de 2016, confirmó la recepción de dichos recursos.

Por otra parte, se identificó que el 16 de febrero de 2016, mediante la adecuación presupuestaria núm. 2016-11-710-711, la CNBES ministró al IPN 10,216.3 miles de pesos que corresponden a la última parte de la aportación federal del ciclo escolar 2015-2016, con fundamento en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio de 2016.

### ***Cuentas Bancarias Específicas***

Para el manejo y administración de los recursos de la beca de “Manutención” y “Apoya tu Transporte”, la Dirección de Servicios Estudiantiles (DSE) contó con una cuenta bancaria específica con núm. de terminación 7400; en la revisión de sus estados de cuenta se identificó un depósito de los recursos ministrados por la SEP de 10,216.3 miles de pesos del ciclo escolar 2015-2016 y dos depósitos por un monto total de 130,000.0 miles de pesos del ciclo escolar 2016-2017; al respecto, se identificó una disminución a la aportación del ciclo escolar 2016-2017 por 288.4 miles de pesos de acuerdo con el formato “Devolución a la Orden de Pago” que corresponde a remanentes del otorgamiento de becas de dicho ciclo escolar, recursos que se enteraron a la TESOFE el 13 de enero de 2017, mediante el reintegro con núm. de folio 7 y línea de captura núm. 0017AAEB303541191403.

Asimismo, en otra cuenta bancaria específica con terminación 7968, se identificaron 10 depósitos por 129,633.3 miles de pesos que corresponden a la aportación Institucional para la beca de “Manutención” realizados entre el 14 de marzo y el 7 de julio de 2016. Al respecto, el IPN no cumplió con el total de la aportación a la que se comprometió (130,000.0 miles de pesos), ya que existe una diferencia por 366.7 miles de pesos; sobre el particular, la DSE argumentó que con lo depositado a julio de 2016, el costo del padrón de beneficiarios ya estaba cubierto, por lo que ya no fue necesario aportar la totalidad de los recursos comprometidos, sin embargo, esto no se documentó e informó a la CNBES en los informes técnico-financieros, a fin de contar con la información clara y suficiente.

Las dos cuentas bancarias generaron intereses por 118.9 y 66.3 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron transferidos por la Dirección de Servicios Estudiantiles a la cuenta bancaria con terminación 1446 a nombre de la Dirección de Recursos Financieros del IPN, y fueron enterados a la TESOFE mensualmente entre el 2 de marzo de 2016 y 2 de febrero de 2017, mediante 12 Pagos Electrónicos de Contribuciones Federales, 12 transferencias interbancarias y 12 Líneas de captura de la TESOFE.

### **16-4-99B00-02-0185-01-003 Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente los mecanismos de supervisión a fin de que se emita el escrito de solicitud de la aportación federal, y que cuando no se cubra la totalidad de la aportación del programa de becas para los beneficiarios de la modalidad de "Manutención" (aportación institucional), de acuerdo con los compromisos contraídos con la Secretaría de Educación Pública, se documente y se informe la justificación a la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior en los informes técnico-financieros a efecto de contar con información clara y suficiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

## **10. Convocatorias**

### ***Convocatoria General***

Para el ciclo escolar 2016-2017, el 27 de junio de 2016 el IPN emitió una Convocatoria General que integra 14 programas de becas, entre las que se encuentran la de “Manutención” y la “Institucional”; la referida convocatoria fue aprobada por el “Comité de Becas del IPN” en su cuarta sesión ordinaria del 27 de junio de 2016, publicada el 8 de agosto de 2016 en la Gaceta Politécnica núm. 1259, y se difundió en Facebook, Twitter y carteles en las unidades académicas.

Sin embargo, dicha convocatoria no contiene la dirección electrónica en la que se pueden consultar las bases y lineamientos aplicables a cada programa de becas, requisito señalado en el artículo 22 del “Reglamento General de Becas para Alumnos del IPN”; asimismo, la aprobación por parte del “Comité de Becas del IPN” no se llevó a cabo en los 60 días naturales previos al inicio del ciclo escolar (8 de agosto de 2016).

Como resultado de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Servicios Estudiantiles consideró la implementación de la dirección electrónica de los lineamientos aplicables a los programas de becas en la convocatoria.

### ***Convocatoria de Manutención***

De acuerdo con las Reglas de Operación, la convocatoria para la beca “Manutención” y “Apoya tu Transporte” del ciclo escolar 2016-2017 fue aprobada por el “Comité Técnico Institucional del IPN” el 16 de agosto de 2016 en su primera sesión ordinaria, y por la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) el 30 de agosto de 2016 mediante el oficio núm. CNBES/JUR/1996/2016; sin embargo, no se proporcionó evidencia de que el comité estableció los medios para su difusión, y tampoco informó ni evidenció cuándo se publicó y difundió la convocatoria “Becas de Manutención para la Educación Superior, Ciclo Escolar 2016-2017”; al respecto, el ente auditado sólo proporcionó evidencia de su difusión en la página de internet del portal de becas de la SEP <http://www.becas.sep.gob.mx>.

De forma adicional, el “Comité Técnico Institucional del IPN”, el 24 de octubre de 2016, en su primera sesión extraordinaria, aprobó la convocatoria extraordinaria para las becas de “Manutención” y “Apoya tu Transporte” para la cual contó con la aprobación de la CNBES.

### ***Cronograma de Actividades***

Los “Cronogramas de Actividades” del proceso de becas, los cuales son elaborados por la Dirección de Servicios Estudiantiles (DSE) a fin de cumplir en tiempo con el otorgamiento de las becas, fueron difundidos mediante correo electrónico a los “Responsables de Becas” que son designados en las unidades académicas.

### **16-4-99B00-02-0185-01-004 Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente los mecanismos de control y supervisión que aseguren que la aprobación de las convocatorias por parte del “Comité de Becas del IPN” se realice antes del inicio del ciclo escolar y en el plazo establecido en la

normativa vigente, y que el "Comité Técnico Institucional del IPN" en sesión establezca los medios de su difusión.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **11. Registro de Solicitudes**

Se constató que para el ciclo escolar 2016-2017, los aspirantes se registraron y presentaron sus solicitudes de becas en el "Sistema Informático de Becas" (SI-Bec) del IPN y en el "Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior" (SUBES) de la SEP; sin embargo, en el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, no se pudo identificar la cantidad total de solicitudes tramitadas por tipo de beca, por escuela, ni el periodo de inscripción en relación con las fechas señaladas en las convocatorias (ordinaria y extraordinaria), lo cual se debe a la falta de mecanismos de control para generar información.

#### **Listas de Prelación**

Al analizar las "Listas de Prelación" proporcionadas en bases de datos por la Dirección de Servicios Estudiantiles, las que de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas corresponden a la recopilación de la información digital de los alumnos preseleccionados una vez que se verificó el cumplimiento de los requisitos, los criterios de selección y las características de las becas, se observó que las listas carecen de los datos que demuestren el cumplimiento de dichos aspectos, tales como tipo de beca, monto de los ingresos y de los gastos de transporte que reporta, nacionalidad, modalidad, y señalamiento de si está o no registrado en el padrón de beneficiarios de PROSPERA, entre otros. Los datos que contienen las bases de datos proporcionadas únicamente se refieren a boleta, nombre, apellido paterno, apellido materno, género, semestre, promedio y escuela.

#### **Dictamen de los Subcomités de Becas**

Se identificó que de 27 unidades académicas de nivel superior que otorgaron becas en 2016, 22 instauraron sus subcomités de becas que dictaminaron el otorgamiento de 18,809 becas de "Manutención" y 12,495 para "Apoya tu Transporte" mediante actas de sesión y "Cuadros Resumen" que son los documentos que emiten y validan los integrantes de dichos subcomités mediante firmas autógrafas, con las cantidades globales de becas otorgadas por tipo de beca y escuela, sin especificar montos; con dichos cuadros se solicita la aprobación de las becas al "Comité Técnico Institucional del IPN" y su pago a la Dirección de Servicios Estudiantiles.

Las cinco unidades académicas restantes no contaron con dicha instancia, sin que la entidad fiscalizada informara los motivos de ello; para estos casos, el "Comité de Becas del IPN" fue la instancia que dictaminó en la primera sesión extraordinaria y segunda sesión ordinaria, celebradas el 27 de septiembre y 17 de octubre de 2016, respectivamente.

Al respecto, se observa la falta de dictaminación por el Subcomité y el Comité de Becas de 345 becas de "Manutención" y 286 becas de "Apoya tu Transporte". Sobre el particular, cabe señalar que no se puede determinar el monto de las becas no autorizadas debido a que las actas de los comités y los cuadros resumen carecen de montos.

La Dirección de Servicios Estudiantiles, respecto de los aspirantes dictaminados por el Subcomité y Comité de Becas, turnó para la autorización del "Comité Técnico Institucional del

IPN”, 74 “Cuadros Resumen” validados con las firmas autógrafas de los integrantes de los subcomités de becas, y en 35 casos se contó con al menos el cincuenta por ciento más uno de ellos.

Por otra parte, se observó la falta de uniformidad en la presentación de las actas y “Cuadros Resumen” que emiten los subcomités de becas de las unidades académicas, debido a que dichos documentos no están regulados ni existen formatos en la normativa interna del instituto.

#### ***Validación del Padrón de Beneficiarios por la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES).***

La Dirección de Servicios Estudiantiles, mediante los oficios núms. DSE/1851/2016 y DSE/2121/2016 del 12 de octubre y 29 de noviembre de 2016, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, solicitó a la CNBES la validación de los padrones de beneficiarios con estatus de pre-aceptados que resultaron de las convocatorias ordinaria y extraordinaria, respectivamente; en el caso del padrón de beneficiarios de la convocatoria ordinaria se constató que fue autorizado el 18 de octubre de 2016 por la CNBES mediante el oficio núm. CNBES/JUR/SIS/2409/2016, y respecto del padrón que resultó de la convocatoria extraordinaria, la validación se otorgó el 6 de diciembre de 2016 mediante el oficio núm. CNBES/JUR/SIS/2409/2016.

#### ***Aprobación del Comité Técnico Institucional***

El “Comité Técnico Institucional del IPN”, instancia ejecutora del programa de becas de “Manutención” y “Apoya tu Transporte” en la segunda y tercera sesiones ordinarias celebradas el 18 de octubre de 2016 y 2 de diciembre de 2016, respectivamente, aprobó el otorgamiento de 22,281 becas de “Manutención” y 15,455 “Apoya tu Transporte” con base en la validación emitida por la CNBES, según la descripción del Acuerdo núm. 4.2 del acta de sesión, y no con base en los dictámenes de los subcomités de becas, en contravención de lo que establecen las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.

Por otra parte, se identificaron deficiencias en la información generada y presentada en las actas de las sesiones, ya que no se indica el monto de la disponibilidad presupuestal ni de su asignación en relación con la cantidad de beneficiarios dictaminados favorablemente por escuela, tipo de beca y de movimiento (nuevos otorgamientos, revalidación o transferencia): lo anterior limita contar con información clara y suficiente que permita dar seguimiento a dichas becas y apoyos otorgados.

#### ***Auditorías de la situación socioeconómica de los beneficiarios.***

El IPN no demostró que en 2016 llevó a cabo auditorías de la situación socioeconómica de los beneficiarios de becas, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas en su Anexo 2 “Beca de Manutención”, numeral 5 “Coordinación Institucional”, apartado de “Instituciones públicas de educación superior de carácter federal”, en su fracción X.

#### ***Notificación y publicación de los resultados***

La notificación a los beneficiarios del resultado de su solicitud de beca se realizó por medio de las direcciones electrónicas [www.ebecas.ipn.mx/portal/f?p=12071706495176571](http://www.ebecas.ipn.mx/portal/f?p=12071706495176571) y

www.sibec.ipn.mx, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 “Lineamientos”, subnumeral 3.3.2. “Procedimiento de selección”, apartado “Notificación y publicación de resultados”, de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas; sin embargo, respecto de la publicación de los resultados mediante listados con los folios o nombres de los beneficiarios, no se proporcionó evidencia documental de cuándo se llevó a cabo; cabe señalar que esta información es imprescindible para dar seguimiento al inicio del pago a los beneficiarios ya que las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio de 2016 señalan que “el primer pago se realizará después de haber publicado los resultados”.

Con motivo de la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Servicios Estudiantiles (DSE) como, mecanismos de control y supervisión, informó que consideró la implementación del memorándum núm. 036 del 11 de agosto de 2017 con el que instruyó al responsable del área de sistemas para que se consideraran los aspectos sugeridos por este órgano de fiscalización en el “Sistema Informático de Becas”, por lo que se incorporó la opción del tipo de beca a la que el aspirante desea acceder; también contempla la escuela, periodo de inscripción, así como la generación de los listados de prelación con los requisitos, los criterios de selección y las características de las becas. Por otra parte, la DSE generó el proyecto de un formato para la elaboración de las actas del “Subcomité de Becas” que especifica el monto de las becas otorgadas y que, en conjunto con el “Cuadro Resumen”, están incluidos en el proyecto de actualización del Manual de Procedimientos de la DSE; asimismo, en el numeral 12 de los “Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del IPN” se incluyó que las unidades académicas le remitan evidencia fotográfica o electrónica de la publicación de los resultados de las solicitudes de becas.

#### 16-4-99B00-02-0185-01-005 **Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente los mecanismos de control a fin de que en las actas de sesión del "Comité Técnico Institucional del IPN" se considere el monto de la disponibilidad y de la asignación presupuestal en relación con la cantidad de beneficiarios dictaminados por escuela, tipo de beca y de movimiento (nuevos otorgamientos, revalidación o transferencia) y se presenten los dictámenes de las becas otorgadas ante dicho comité para su aprobación, y se establezcan mecanismos de supervisión para que se evalué la factibilidad de realizar auditorías de la situación socioeconómica de los beneficiarios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### 16-9-99B00-02-0185-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no aprobaron el otorgamiento de 631 de becas "Manutención" y "Apoya a tu Transporte" con base en los dictámenes de los subcomités de becas.

## 12. Padrón de Beneficiarios y Dispersiones

El padrón de beneficiarios del Programa Nacional de Becas, “Manutención” y “Apoya tu Transporte”, pagado con presupuesto del ejercicio en 2016, y proporcionado en base de datos por la Dirección de Servicios Estudiantiles (DSE), comprende los ciclos escolares 2015-2016 (febrero a julio de 2016) y 2016-2017 (agosto de 2016 a enero de 2017), como se muestra en el cuadro siguiente:

**INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE BECAS DE “MANUTENCIÓN” Y “APOYA TU TRANSPORTE”, Y SU COMPARATIVO CONTRA EL PRESUPUESTO EJERCIDO Y MONTO DE LOS PAGOS Y DISPERSIONES BANCARIAS A LOS BENEFICIARIOS**  
(Miles de pesos)

Ciclo Escolar	Presupuesto Ejercido (Órdenes de Pago)	Beca Manutención	Apoya tu Transporte	Total de beneficiarios (b+c)	Pagos y Dispersiones Bancarias	Ejercido Vs Padrón de Beneficiarios	Padrón de Beneficiarios Vs Dispersiones
	(a)	(b)	(c)	(d)	(h)	(a-d)	(d-h)
2015-2016		111,127.6	14,126.0	125,253.6	125,008.2		245.4
2016-2017	269,561.2	114,256.6	15,455.0	129,711.6	128,896.7	14,596.0	814.9
<b>Totales</b>	<b>269,561.2</b>	<b>225,384.2</b>	<b>29,581.0</b>	<b>254,965.2</b>	<b>253,904.9</b>	<b>14,596.0</b>	<b>1,060.3</b>

FUENTE: Confirmaciones Órdenes de pago, base de datos del padrón de beneficiarios de febrero de 2016 a enero de 2017 y Pagos bancarias.

En el análisis de la información contenida en la base de datos se observó lo siguiente:

- El padrón de beneficiarios corresponde a la asignación de recursos por un monto total de 254,965.2 miles de pesos, por lo que al compararlo contra lo reportado como ejercido por 269,561.2 miles de pesos, resultó una diferencia de 14,596.0 miles de pesos; al respecto, la DSE aclaró y comprobó con estados de cuenta bancarios, confirmaciones bancarias y padrones de beneficiarios que éstos recursos se aplicaron en el periodo escolar semestral de febrero-julio de 2017, entregados a beneficiarios seleccionados en septiembre de 2016 con motivo de los resultados de la convocatoria de becas del ciclo escolar 2016-2017, por lo que precisó que al cierre del ejercicio de 2016 ya estaban devengados debido a que la DSE ya había constituido la obligación de entregar dichos recursos a los beneficiarios.
- Los pagos a los becarios en beca “Manutención” por 225,384.2 miles de pesos y de “Apoya tu Transporte” por 29,581.0 miles de pesos, se realizaron por conducto del Departamento de Servicios Administrativos de la Dirección de Servicios Estudiantiles, mediante 127 memorándums del Departamento de Promoción de Prestaciones emitidos entre el 16 de marzo de 2016 al 5 de junio de 2017, los cuales están soportadas en los Layout. Los pagos efectuados durante 2017 se deben a que éstos no se realizan hasta que los beneficiarios acuden a recibir las tarjetas (medio de pago de las becas) y las activan, por lo que pueden transcurrir meses sin que ellos realicen dichas actividades.
- En 155 confirmaciones (dispersiones de la institución bancaria) sólo se identificaron los depósitos de las becas a los beneficiarios por un monto total por 253,904.9 miles de pesos, por lo cual se determinó una diferencia no aclarada por 1,060.3 miles de pesos respecto del monto total de becas asignadas por 254,965.2 miles de pesos.

Al respecto, la entidad fiscalizada aclaró que a la fecha (agosto de 2017) continua con adeudos por 1,013.7 miles de pesos debido a que no se ha concluido con la migración de

modero electrónico a cuenta bancaria (tarjeta de bancaria), proceso que inició en 2017 de acuerdo con las disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria, no obstante que ha convocado a los alumnos para que concluyan con el trámite (actualización de datos, revisión de documentos por la institución bancaria, elaboración de tarjeta y entrega al beneficiario); asimismo, la DSE precisó que el monto será pagado en cuanto los alumnos cuenten con la tarjeta de pago asociada a la cuenta bancaria.

La diferencia por 46.6 miles de pesos corresponde a las cancelaciones de becas por concepto de bajas de 18 beneficiarios; el monto fue considerado como remanente para el pago de becas de periodo escolar semestral de febrero-julio de 2017 a beneficiarios seleccionados con motivo de los resultados de la convocatoria de becas del ciclo escolar 2016-2017.

- Al comparar los importes de los meses pagados (febrero de 2016 a enero de 2017) con recursos del ejercicio fiscal 2016, contra los montos establecidos en las convocatorias ordinarias y extraordinarias de los ciclos escolares 2015-2016 y 2016-2017, se verificó que no existen diferencias.
- En el análisis de la información de la base de datos del Padrón de Beneficiarios “Beca” y “Promedio” contenida en la base de datos del padrón de beneficiario, se identificó que a 240 estudiantes inscritos en el tercer y cuarto años del plan de estudios del periodo de febrero a julio de 2016 del nivel superior se les pagaron becas por 1,347.3 miles de pesos sin haber alcanzado el promedio mínimo de 8.0, criterio de elegibilidad que era requisito a partir del tercer año de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y la “Convocatoria de Becas de Manutención para la Educación Superior” correspondiente al ciclo escolar 2015-2016.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Servicios Estudiantiles aclaró que debido a que se realizan revalidaciones en el segundo semestre escolar (febrero-julio), el promedio que aparece en la base de datos del padrón de beneficiarios de 2015-2016 es el promedio a enero de 2016 y no el promedio de los alumnos a julio de 2015 que fue el que se presentó como requisito en la convocatoria del ciclo escolar 2015-2016 que comprende de agosto de 2015 a julio de 2016, por lo que el promedio de los 240 alumnos es de 8.0 o más; lo anterior se constató con la base de datos del “Sistema Informático de Becas” y las boletas globales contenidas en los expedientes revisados.

- Se cotejó que no hay duplicidad de las Claves Únicas de Registro de Población (CURP).
- El Padrón de Beneficiarios de Manutención se elaboró conforme a la estructura de datos establecida por la Secretaría de la Función Pública en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, ya que contiene la información correspondiente a los campos obligatorios, tales como CURP, primer apellido, segundo apellido, nombre, fecha de nacimiento, clave del estado de nacimiento del beneficiario, sexo, clave del estado civil, clave del ramo en que se ubica el programa, clave de la unidad administrativa responsable de la operación del programa, clave del programa al que está inscrito el beneficiario, clave de la entidad federativa donde se entrega el subsidio, clave del municipio donde se entrega el subsidio, clave tipo de beneficiario dentro del programa, clave tipo de beneficio que otorga el programa al beneficiario,



cantidad autorizada del subsidio, calle, núm. exterior, núm. interior, código postal, nombre de la localidad, clave de la localidad, nombre del municipio o delegación, nombre y clave de la entidad federativa, y fecha en la que se otorgó el subsidio al beneficiario.

### **13. Informes Mensuales, Trimestrales, Final y de Cierre del Ciclo Escolar 2015-2016 de Becas de “Manutención”**

#### ***Informes Mensuales***

La Dirección de Servicios Estudiantiles presentó la información mensual a la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) mediante 17 oficios entre el 15 de febrero de 2016 y el 30 de enero de 2017, la cual consistió en el formato de seguimiento de becas pagadas “Manutención” y “Apoya tu Transporte” con su tabla auxiliar, estados de cuenta bancarios, memorándums de instrucción de pago, listados de beneficiarios, respuestas bancarias y relación de becas canceladas.

#### ***Informes Técnico-Financieros***

Respecto de los “Informes Técnico-Financieros Parciales detallados” y del “Informe Técnico Final detallado” que deben contener los ingresos, rendimientos financieros, egresos y disponibilidad del periodo que reporta, se verificó que los informes parciales fueron entregados a la CNBES el 18 de abril, 12 de julio y 27 de octubre de 2016 y 30 de enero de 2017, mediante los oficios núms. DSE/DSA/0664/2016 (enero-marzo 2016), DSE/DSA/1228/2016 (abril-junio de 2016), DSE/DSA/1866/2016 (julio-septiembre de 2016) y DSE/DSA/096/2017 (octubre-diciembre de 2016), respectivamente, los cuales se enviaron fuera del plazo de los 10 hábiles posteriores a la conclusión de cada trimestre.

Respecto del informe final que comprende el ciclo escolar 2015-2016, se entregó el documento denominado “Constancia de Cierre” a la CNBES el 16 de junio de 2017 mediante el oficio núm. DSE/1015/2017 con motivo de la auditoría y no dentro de los 15 días hábiles posteriores al término de dicho ciclo escolar (15 de julio de 2016); además, no está detallado ni comprende la información del ciclo escolar tal como lo señalan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.

En relación con el “Informe Financiero Trimestral referente a la aplicación de la beca de Manutención” que debe contener el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios, y el cumplimiento de metas y objetivos, se constató que dicha información está contenida en los informes trimestrales “Avances físicos financieros” del Programa Nacional de Becas entregados a la Oficialía Mayor de la SEP mediante los oficios núms. DSE/1158/2017, 1159/2017, 1160/2017 y 1161/2017; los citados informes se conforman de ocho tipos de becas operadas por el IPN, dentro de los cuales se encuentra la de “Manutención”.

#### ***Cierre del Ejercicio Escolar 2015-2016***

Se constató que, mediante el oficio núm. DSE/DSA/1572/2016 del 14 de septiembre 2016, la DSE entregó a la CNBES el cierre del ejercicio escolar 2015-2016 que contiene saldo inicial y saldo final del periodo, compromiso original de las aportaciones federal e institucional, recurso ejercido, monto total de los gastos de operación, número de becas proyectadas y pagadas y no pagadas, y los rendimientos generados de la cuenta bancaria específica; sin embargo, de acuerdo con el sello de acuse, se observó que el IPN entregó dicho documento

a la CNBES cinco días después del plazo del 10 de septiembre de 2016 señalado en las Reglas de Operación para el Programa de Nacional de Becas para el ejercicio 2016.

En el análisis del contenido de dicho reporte (cierre del ejercicio escolar 2015-2016) se observó que la entidad fiscalizada reportó gastos de operación por 35,116.8 miles de pesos, no obstante que el numeral 3.4 "Características de los apoyos (tipo y monto)" de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas establece un porcentaje máximo en gastos indirectos para el IPN del 0.0%; al respecto, el IPN aclaró y proporcionó evidencia documental de que el monto corresponde al retiro de recursos institucionales no ejercidos del ciclo escolar 2014-2015 y a los intereses bancarios de 2016 generados y enterados a la TESOFE, y que al no existir un apartado específico para dichos rubros se registró en el de "Gastos de Operación"; asimismo, precisó que ya le solicitó a la CNBES mediante el oficio núm. DSE/1272/2017 del 18 de agosto de 2017 le indique de qué forma puede reportar ese tipo de movimientos en los informes subsecuentes.

Como resultado de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DSE, como mecanismo de control y supervisión, consideró la emisión del memorándum núm. 038 del 11 de agosto de 2017 con el que instruye a la División de Prestación y de Atención a la Salud, a los departamentos de Servicios Administrativos, y de Promoción y Prestaciones, y al Responsable del Área de Sistemas que implementen los controles y mecanismos que faciliten la generación de la información necesaria de los programas de becas para la integración de la elaboración de los informes que se deban de presentar a las instancias correspondientes; asimismo, llevó a cabo una reunión de trabajo con dichas áreas en la que se establecieron y acordaron actividades, responsables y plazos en la DSE para cumplir en tiempo y forma con la presentación de los informes establecidos en la normativa que regula las becas del IPN.

#### **14. Institucional**

##### ***Convocatoria General Beca Institucional y Transporte IPN***

La convocatoria de las becas "Institucional" y "Transporte IPN", tal como ya se indicó, fue la "Convocatoria General ciclo escolar 2016-2017" publicada en la Gaceta Politécnica núm. 1259, y se emitió un anexo con los montos por otorgar por concepto de la beca "Transporte IPN"; ambos se difundieron en la dirección electrónica [www.ipn.mx/dse/Becas/Paginas/Institucional\\_transporte.aspx](http://www.ipn.mx/dse/Becas/Paginas/Institucional_transporte.aspx), en cartelones, y en Facebook y Twitter.

##### ***Registro de Solicitudes y Listas de Prelación***

En la información generada y proporcionada por la entidad fiscalizada respecto del registro de solicitudes en el "Sistema Informático de Becas" y las "Listas de Prelación" de las becas "Institucional" y de "Transporte" no se identificó la fecha real de registro, tipo de beca solicitada, periodo escolar, nivel educativo, escuela y tipo de convocatoria; tampoco se precisó información clara y suficiente que permita cotejar el cumplimiento de los requisitos, criterios de selección y características de las becas.

**Validación de datos de los beneficiarios**

El IPN, en su “Sistema Informático de Becas”, cuenta con el módulo denominado “Validación de documentos” en el cual se constató que los “Responsables de Becas” dejaron constancia de la revisión de los documentos entregados por los solicitantes de las becas a través de un check list.

**Dictamen de los Subcomités de Becas**

Los 46 subcomités de becas de las unidades académicas, 19 de nivel medio superior y 27 de nivel superior, de acuerdo con las actas y cuadros resumen, dictaminaron el otorgamiento de 27,120 becas “Institucional” y 1,482 “Transporte IPN” (8,155 de nivel medio superior y 20,447 de nivel superior). En el caso de ocho unidades académicas que no contaron con “Subcomité de Becas”, fue el “Comité de Becas del IPN” quien aprobó el otorgamiento de 845 y 3,155 becas en sus sesiones primera extraordinaria y segunda ordinaria celebradas del 27 septiembre y 17 de octubre de 2016, respectivamente; sin embargo, estos datos no se corresponden con la información de los “Cuadros Resumen” validados por las escuelas, la cual señala que fueron 896 y 78 becas, respectivamente.

Al comparar las becas dictaminadas contra las otorgadas según el padrón de beneficiarios 2016-2017, se identificó una diferencia de 688 becas que no fueron dictaminadas por el “Subcomité de Becas”.

**Evaluación y Asignación por el Comité de Becas**

Las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en su numeral 4.1, señalan que el “Comité de Becas del IPN” es la instancia que debe evaluar y asignar las becas; no obstante, dichas actividades no fueron realizadas ya que ninguno de los acuerdos de las dos actas de sesión que celebró el citado comité del ciclo escolar 2016-2017 contiene la información que lo demuestre, a excepción de las becas que son asignadas a unidades académicas que no cuentan con un “Subcomité de Becas” que fueron aprobadas en la segunda sesión ordinaria.

Asimismo, se observó que las actas de sesión celebradas el 27 de septiembre y 17 de octubre de 2016 por el “Comité de Becas del IPN” carecen de información clara y suficiente debido a que no precisan a qué tipo de beca corresponden los asuntos tratados y los acuerdos emitidos, y tampoco señalan los montos otorgados con base en la suficiencia presupuestal con la que se contó en ese momento por escuela, tipo de beca y de movimiento (nuevos otorgamientos, revalidación o transferencia).

**Notificación y publicación de los resultados**

La notificación a los beneficiarios del resultado de su solicitud de beca se realizó por medio de las direcciones electrónicas [www.ebecas.ipn.mx/estudiantes/Paginas/becas.aspx](http://www.ebecas.ipn.mx/estudiantes/Paginas/becas.aspx), [www.sibec.ipn.mx](http://www.sibec.ipn.mx) y [www.dse.ipn.mx](http://www.dse.ipn.mx), de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 “Lineamientos”, subnumeral 3.3.2. “Procedimiento de selección”, apartado “Notificación y publicación de resultados”, de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas; respecto de la publicación de los resultados, no se proporcionó evidencia documental de cuándo se llevó a cabo.

Con motivo de la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, la DSE, como mecanismos de control y supervisión, informó de la emisión del

memorándum núm. 036 del 11 de agosto de 2017 con el que instruyó al Responsable del Área de Sistemas que considere en el "Sistema Informático de Becas" los aspectos sugeridos por este órgano de fiscalización, por lo que en dicho sistema se incorporó la opción del tipo de beca a la que el aspirante desea acceder; también contempla la fecha de registro, nivel educativo, la escuela, periodo escolar y tipo de convocatoria, así como la emisión de los listados de prelación con los requisitos, los criterios de selección y las características de las becas. Por otra parte, la DSE generó el proyecto de un formato para la elaboración de las actas del "Subcomité de Becas" que especifica el monto de las becas otorgadas con base a la suficiencia presupuestal, tipo de beca y movimiento; dicho formato está incluido en el proyecto de actualización del Manual de Procedimientos de la DSE; asimismo, en el numeral 12 de los "Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del IPN" se estableció que las unidades académicas remitan evidencia fotográfica o electrónica de la publicación de los resultados de las solicitudes de becas a la DSE.

#### 16-9-99B00-02-0185-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión otorgaron 688 becas "Institucional" y de "Transporte" sin contar con el dictamen del "Subcomité de Becas".

### 15. Padrón de beneficiarios y Dispersiones

#### Institucional

En el análisis de la base de datos que proporcionó la Dirección de Servicios Estudiantiles del Padrón de Beneficiarios del Programa de Becas "Institucional" y de "Transporte", se identificó que comprende los ciclos escolares 2015-2016 (febrero a julio de 2016) y 2016-2017 (agosto de 2016 a enero de 2017), como se muestra en el cuadro siguiente:

**INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE BECAS INSTITUCIONAL Y DE TRANSPORTE Y SU COMPARATIVO CON EL PRESUPUESTO EJERCIDO Y MONTO DE LOS PAGOS Y DISPERSIONES BANCARIAS A LOS BENEFICIARIOS**  
(Miles de pesos)

Ciclo Escolar	Nivel Educativo	Presupuesto Ejercido (Órdenes de Pago)	Beca Institucional	Transporte	Total	Pagos y Dispersiones Bancarias	Ejercido Vs Padrón de Beneficiarios	Padrón de Beneficiarios Vs Dispersiones
		(a)	(b)	(c)	(d)	(h)	(a-d)	(d-h)
2015-2016	Medio Superior	41,311.1	22,939.2	0.0	22,939.2	22,208.5	-7,409.2	730.7
2016-2017	Medio Superior		24,116.4	1,664.7	25,781.1	24,227.5		1,553.6
<b>Subtotal NMS</b>		<b>41,311.1</b>	<b>47,055.6</b>	<b>1,664.7</b>	<b>48,720.3</b>	<b>46,436.0</b>	<b>-7,409.2</b>	<b>2,284.3</b>
2015-2016	Superior	169,772.1	60,050.5	585.9	60,636.4	59,634.9	15,367.3	1,001.5
2016-2017	Superior		91,037.4	2,731.0	93,768.4	89,940.2		3,828.2
<b>Subtotal NS</b>		<b>169,772.1</b>	<b>151,087.9</b>	<b>3,316.9</b>	<b>154,404.8</b>	<b>149,575.1</b>	<b>15,367.3</b>	<b>4,829.7</b>
<b>Total</b>		<b>211,083.2</b>	<b>198,143.5</b>	<b>4,981.6</b>	<b>203,125.1</b>	<b>196,011.1</b>	<b>7,958.1</b>	<b>7,114.0</b>

FUENTE: Órdenes de Pago, Base de datos del Padrón de Beneficiarios de febrero de 2016 a enero de 2017 y Confirmaciones bancarias.

Al respecto, se observó lo siguiente:

- El padrón de beneficiarios corresponde a la asignación de recursos por un monto total de 203,125.1 miles de pesos en los niveles de educación media superior y superior en beca “Institucional” por 198,143.5 miles de pesos y de “Transporte” por 4,981.6 miles de pesos, por lo que al comparar los montos por nivel educativo contra lo reportado como ejercido (211,083.2 miles de pesos) resultaron diferencias, una negativa por 7,409.2 miles de pesos en el nivel medio superior y otra positiva por 15,367.3 miles de pesos en el nivel superior, las cuales no fueron aclaradas por la entidad fiscalizada.
- Los pagos a los becarios se realizaron a solicitud del Departamento de Promoción de Prestaciones mediante 109 memorándums emitidos entre el 16 de marzo de 2016 al 5 de junio de 2017, respaldados en los Layout, y dirigidos al Departamento de Servicios Administrativos de la Dirección de Servicios Estudiantiles.
- En 216 confirmaciones (dispersiones de la institución bancaria) sólo se identificaron los depósitos de las becas a los beneficiarios por un monto de total por 196,011.1 miles de pesos; al respecto, se identificaron diferencias por un monto total de 7,114.0 miles de pesos en relación con los montos de las becas asignadas por un total de 203,125.1 miles de pesos.

Respecto de los 7,114.0 miles de pesos, la entidad fiscalizada, como resultado de la presentación de resultados finales y observaciones finales, aclaró que a la fecha (agosto de 2017) tiene adeudos por 7,078.3 miles de pesos a 1,528 beneficiarios de becas debido a que no se ha concluido con la migración de monedero electrónico a cuenta bancaria (tarjeta de bancaria) de acuerdo con las disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria; no obstante, continua convocando a los alumnos para que concluyan el trámite, y precisó que el monto será pagado en cuanto los alumnos cuenten con su tarjeta de pago. Por lo que hace a la diferencia por 35.7 miles de pesos, no se emitió aclaración.

- Al comparar los importes mensuales de las becas pagadas (de febrero de 2016 a enero de 2017) con recursos del ejercicio fiscal 2016, contra los montos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas de los ciclos escolares 2015-2016 y 2016-2017, y en la página electrónica del instituto, se constató que no hay diferencias, y que los montos fueron asignados de acuerdo con los promedios y el importe del gasto de transporte reportado por el becario.
- En la prueba de no duplicidad de las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) se identificó a un beneficiario con dos números de folio internos (2014080724 y 2014080729) que recibió pagos por 1.8 y 3.6 miles de pesos, respectivamente, cuyos nombres y CURP registrados son los mismos pero con diferente nacionalidad, carrera y programa académico, por lo que se solicitaron los expedientes de los beneficiarios para cotejar la información; al respecto, la Dirección de Servicios Estudiantiles proporcionó sólo un expediente con el que se comprobó la información del beneficiario que recibió becas por 3.6 miles de pesos, por lo que el pago de 1.8 miles de pesos no está soportado en la documentación justificativa correspondiente. Cabe precisar que el monto total no excede de 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por lo que sólo se emitirá una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Como respuesta a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Servicios Estudiantiles citó al beneficiario y le comunicó la improcedencia del pago por 1.8 miles de pesos, quien emitió carta compromiso para reintegrar dicho monto.

**16-9-99B00-02-0185-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no validaron los datos del solicitante de la beca "Institucional" con número de folio interno 2014080724 y otorgaron el pago por 1.8 miles de pesos sin contar con la documentación justificativa.

**16-4-99B00-02-0185-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,367,255.40 pesos (quince millones trescientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco pesos 40/100 M.N.) por falta de documentación justificativa y comprobatoria que resultó de comparar el monto del presupuesto reportado como ejercido por 169,772,075.40 pesos (ciento sesenta y nueve millones setecientos setenta y dos mil setenta y cinco pesos 40/100 M.N.) en el nivel educativo superior, contra el costo del Padrón de Beneficiarios de las becas "Institucional" y "Transporte" en el mismo nivel educativo de febrero de 2016 a enero de 2017 por 154,404,820.00 pesos (ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.).

**16-4-99B00-02-0185-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 35,740.00 pesos (treinta y cinco mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por la falta de documentación justificativa y comprobatoria que resultó de comparar el costo del Padrón de Beneficiarios de las becas "Institucional" y de "Transporte" de febrero de 2016 a enero de 2017 por 203,125,170.00 pesos (doscientos tres millones ciento veinticinco mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.) en los niveles educativos medio superior y superior, contra el monto de las dispersiones bancarias por 196,011,120.00 pesos (ciento noventa y seis millones once mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) y los adeudos a beneficiarios por 7,078,310.00 pesos (siete millones setenta y ocho mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.).

**16. Confronta de los Padrones de Beneficiarios de los Programas de Becas del IPN contra otros programas**

Mediante el memorándum núm. 052 del 11 de noviembre de 2016 y el oficio núm. DSE/2009/2016 del 9 de noviembre de 2016, la División de Prestaciones y Atención a la Salud adscrita a la Dirección de Servicios Estudiantiles gestionó la confronta de todos los padrones de becas que otorga el IPN ante su área de sistemas a fin de verificar que dicho otorgamiento no presentaba duplicidades con otros programas.

La Dirección de Servicios Estudiantiles informó los resultados el 16 y 19 de diciembre de 2016, a la Unidad de Evaluación y Control de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública y a la Unidad de Evaluación al Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

respectivamente, con los oficios núms. DSE/2162/2016 y DSE/2220/2016, fuera del plazo del 15 de noviembre que indica el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Al revisar la información anterior se identificó que hay ocho padrones de diferentes programas de las subsecretarías de Educación Media Superior (SEMS) y de Educación Superior (SES) de la SEP, el Gobierno del Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Social y el Fideicomiso de Educación Garantizada del Gobierno de la Ciudad de México, y en su confronta contra los padrones de los beneficiarios de nivel medio superior y superior correspondientes al periodo de agosto de 2016 a enero de 2017, el IPN identificó 521 beneficiarios duplicados en programas que comparten beneficios, apoyos otorgados y/o población objetivo, de los cuales 421 corresponden a los programas de becas de modalidad “Manutención” e “Institucional”. Al respecto, se constató que la DSE comunicó a las unidades académicas las duplicidades y que se realizaron las cancelaciones correspondientes de acuerdo con las cartas de renuncia emitidas por los alumnos.

#### **17. *Informes Avances físicos financieros de becas de “Manutención” e “Institucional”***

Respecto de los informes trimestrales “Avances físicos financieros” señalados en el numeral 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas correspondientes a las becas de “Manutención”, “Apoya tu Transporte”, “Institucional” y “Transporte”, se cotejó que contienen, entre otros puntos, el presupuesto autorizado, modificado y ejercido; la periodicidad de las becas; los montos máximos por beneficiario; tipo de beca y nivel educativo; la población atendida por sexo, grupo de edad y entidad federativa; y mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de las becas mediante indicadores y metas; sin embargo, se constató que, con motivo de la auditoría, la DSE, en julio de 2017, remitió a la Oficialía Mayor de la SEP los cuatro informes trimestrales y no dentro de los 15 días posteriores a la conclusión de cada periodo trimestral del ejercicio 2016.

Al respecto, como resultado de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DSE como, mecanismo de control, consideró llevar a cabo una reunión de trabajo con las áreas encargadas de la operación de las becas en la que se establecieron y acordaron actividades, responsables y plazos para cumplir en tiempo y forma con la presentación de los informes establecidos en la normativa que regula las becas del IPN, por lo cual se considera atendida la observación.

#### **18. *Validación de CURP por la RENAPO***

La entidad fiscalizada no demostró que envió trimestralmente los padrones de beneficiarios al Registro Nacional de Población (RENAPO) para la confronta y validación de las CURP con la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población (BDNCURP) con el fin de asegurar que los datos eran correctos antes del registro de los padrones de becas de “Manutención”, “Apoya tu Transporte”, “Institucional” y “Transporte” en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

#### ***Registro de Padrones en el SIIPP-G***

Respecto de los padrones de beneficiarios de las becas de “Manutención”, “Apoya tu Transporte”, “Institucional” y “Transporte” generados en 2016, no se proporcionó evidencia documental de que éstos fueron registrados dentro de los 15 días hábiles siguientes al

vencimiento de cada trimestre, en incumplimiento de lo señalado en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales registro en SIIPP- G.

Al respecto, la DSE aclaró el cumplimiento de la validación de las CURP y del registro del padrón de beneficiarios en el SIIPP-G de forma semestral mediante los oficios núms. DSE/1277/2016, DSE/067/2017 y DSE/075/2017 del 8 de julio de 2016, 18 y 19 de enero de 2017, respectivamente, debido a que los padrones de beneficiarios se integran por semestre de acuerdo con los periodos escolares (febrero-julio y agosto-enero) y de que se estableció la periodicidad semestral en el formato denominado "Gestión Inicial" de la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública.

### **19. Expedientes**

Se seleccionaron de manera aleatoria 335 expedientes de alumnos que recibieron pagos por concepto de beca "Manutención" por 841.0 miles de pesos (87), del programa de beca "Apoya tu Transporte" por 782.4 miles de pesos (79); de la "Institucional" por 623.6 miles de pesos (94) y la de "Transporte" por 635.3 miles de pesos (75), y con su revisión se constató lo siguiente:

#### *Expedientes de Beca "Manutención" y "Apoya tu Transporte"*

- Respecto de los 87 expedientes del programa de becas "Manutención", 74, por un monto de 710.1 miles de pesos, cuentan con toda la información requerida consistente en acuse de registro, comprobante de domicilio, formato de reporte de ingresos y egresos, comprobante de ingresos del responsable de la manutención del alumno y CURP; respecto de los 13 expedientes restantes, por un monto de 130.9 miles de pesos, no contenían, en 2 casos, acuse de registro; en 4 casos, estudio socioeconómico; en 4, la CURP; en 4, constancia de ingresos, y en 5, comprobante de domicilio.
- Respecto de los 79 expedientes correspondientes al programa "Apoya tu Transporte" se constató que 64, por 648.9 miles de pesos, cuentan con la documentación completa siguiente: acuse de registro comprobante de domicilio, mapa con la ruta de la vivienda al centro de estudios y costo del transporte, formato de reporte de ingresos y egresos, comprobante de ingresos del responsable de la manutención del alumno y CURP; respecto, de los 15 de los expedientes restantes por 133.5 miles de pesos, en 4 casos, se carece del estudio socioeconómico, en 1, de la CURP, en 2, de la constancia de ingresos, en 8, del comprobante de domicilio y en 2, del mapa con la ruta de la vivienda al centro de estudios y costo del transporte.

#### *Expedientes de Beca "Institucional" y "Transporte"*

- Respecto de los 94 expedientes del programa de becas "Institucional", 70, por 480.4 miles de pesos, contenían toda la documentación consistente en comprobante del estudio socioeconómico, boleta general de calificaciones, comprobante de domicilio, formato de reporte de ingresos y egresos, comprobante de ingresos del responsable de la manutención del alumno y CURP; de los 24 expedientes restantes, por 143.2 miles de pesos, 10 no contienen el estudio socioeconómico; 3 sin la CURP; 11, la constancia de



ingresos; 11, el comprobante de domicilio; 5, boleta de calificaciones, y 5, el formato de reporte de ingresos.

- Respecto de los 75 expedientes de las becas de “Transporte” por 635.3 miles de pesos, 68, por 581.6 miles de pesos, contenían la documentación completa, y de los 7 expedientes restantes, por 53.7 miles de pesos, 1 carecían del estudio socioeconómico, 5 del comprobante de ingreso de los familiares responsables de la manutención del alumno, 1 del comprobante de domicilio, 1 del mapa con la ruta de la vivienda al centro de estudios y costo del transporte, 4 de la boleta general de calificaciones y 3 del formato de reporte de ingresos y egresos.

Cabe señalar que de acuerdo con la validación realizada por los responsables de becas en el “Sistema Informático de Becas” de cada escuela, los beneficiarios cumplieron con la entrega de los documentos; sin embargo, se observó la falta de controles internos en las unidades académicas para integrar dichos documentos en los expedientes de los alumnos.

#### 16-4-99B00-02-0185-01-006 **Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional fortalezca los mecanismos de control a efecto de que se integre, en los expedientes de los alumnos beneficiados con los programas de becas, los documentos que para tal efecto establezcan las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y demás normativa aplicable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **20. Entrega del medio de pago a los beneficiarios**

Con el fin de verificar que los beneficiarios recibieron el medio de pago correspondiente, se seleccionó una muestra del periodo de pago de agosto de 2016 a enero de 2017, de la beca “Institucional” y “Transporte” del nivel medio superior de los centros de Estudios Científicos y Tecnológicos núms. 1 “Gonzalo Vázquez Vela” y 11 “Wilfrido Massieu”, de 466 estudiantes por un importe de 1,762.1 miles de pesos, y de la beca “Manutención” e “Institucional” del nivel superior de la Escuela Superior de Ingeniería Textil (ESIT) y el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud Unidad Milpa Alta (CICS UMA) de 622 estudiantes por un importe de 3,234.6 miles de pesos, y en su revisión se encontró lo siguiente:

- a) Respecto de 37 beneficiarios del nivel educativo superior de la ESIT y el CICS UMA, los cuales están registrados en el padrón de beneficiarios con becas pagadas, por un importe de 139.8 miles de pesos, no se tiene la evidencia de la entrega del medio de pago (tarjeta).
- b) De 4 beneficiarios, por un importe de 64.8 miles de pesos, se tiene la evidencia de la entrega de la tarjeta de pago, sin embargo, no están registrados en el padrón de beneficiarios debido a que fueron dados de baja por detectarse como duplicados en la confronta de padrones; al respecto se constató que no se realizaron dispersiones en dichas tarjetas.
- c) En el caso del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos núm. 11 “Wilfrido Massieu” y del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud Unidad Milpa Alta, reportaron y devolvieron a la Dirección de Servicios Estudiantiles del IPN un total de 26 tarjetas no entregadas a los beneficiarios, ya que, de acuerdo con las dispersiones bancarias, no se

realizaron depósitos en las cuentas bancarias ligadas a dichas tarjetas; al respecto, se constató la destrucción de las tarjetas bancarias mediante Acta núm. DSE/DPyAS/005/2017 del 26 de junio de 2017.

#### 16-4-99B00-02-0185-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 139,840.00 pesos (ciento treinta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) de 37 beneficiarios de los que no se tiene evidencia de la entrega de la tarjeta de pago, del periodo de agosto de 2016 a enero de 2017 de la Escuela Superior de Ingeniería Textil y del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud Unidad Milpa Alta, los cuales están registrados en el padrón de beneficiarios con becas pagadas.

#### **21. Evaluación Interna**

El IPN no demostró que llevó a cabo la evaluación interna de los programas de becas de "Manutención", "Apoya tu Transporte", "Institucional" y "Transporte" que señala el numeral 6.1 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016, a fin de monitorear el desempeño de los programas que, si bien es opcional, no justificó el por qué no consideró viable su realización.

#### 16-4-99B00-02-0185-01-007 **Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional evalúe la factibilidad de considerar procedimientos para que se lleven a cabo evaluaciones internas de los programas de becas de "Manutención", "Apoya tu Transporte", "Institucional" y "Transporte", a fin de monitorear el desempeño de los programas de becas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 15,542.8 miles de pesos.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 17 observación (es), de la(s) cual (es) 7 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 10 restante (s) generó (aron): 7 Recomendación (es), 4 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego (s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a las partidas 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros" y 43901 "Subsidios para la Capacitación y Becas", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en

términos generales, el Instituto Politécnico Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Deficiencias en el proceso de pago de las becas y falta de documentación justificativa y comprobatoria que ocasionaron, entre otros aspectos, los siguientes: no se proporcionó los dictámenes del Subcomité de Becas de 631 casos de becas "Manutención" y "Apoya tu Transporte" y de 688 casos de becas "Institucional" y "Transporte; no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de 15,367.3 y 35.7 miles de pesos del programa de becas Institucional y Transporte, y se realizaron pagos por 139.8 miles de pesos a 37 beneficiarios, no obstante que no se tiene evidencia de la entrega de las tarjetas de pago respectivas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Roberto Olmedo Delgadillo

C.P. Alfonso García Fernández

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que el Instituto Politécnico Nacional (IPN) contó con su Reglamento Orgánico, con su Manual de Organización General y con sus manuales de Organización y de Procedimientos Específicos vigentes para el ejercicio 2016, autorizados y publicados, y que su estructura orgánica fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP).
2. Confirmar que la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2016 es congruente con la registrada en el Estado del Ejercicio del Presupuesto; constatar que los movimientos presupuestarios (ampliaciones y reducciones) están debidamente autorizados, tramitados y registrados en el Sistema de Control de Adecuaciones Presupuestarias que administra la SHCP y que el presupuesto ejercido está sustentado en las Cuentas por Liquidar Certificadas y las Órdenes de Pago.
3. Verificar que para la contratación de los servicios de la partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros" y el otorgamiento de las becas de la partida 43901 "Subsidios para la Capacitación y Becas", las dependencias politécnicas contaron con suficiencia presupuestal.
4. Verificar que los servidores públicos facultados suscribieron lo instrumentos jurídicos correspondientes con los prestadores de servicios, de acuerdo con los "Lineamientos que Regulan la Programación, Captación, Ejercicio, Registro y reporte de los Recursos Autogenerados que ingresan al Presupuesto Federal o al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional" y con la demás normativa aplicable.

5. Verificar que la subcontratación de servicios con terceros se llevó a cabo con personas físicas especializadas, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa.
6. Verificar que los entregables de los servicios contratados fueron presentados en tiempo y forma por los prestadores de servicios seleccionados y validados por los servidores públicos responsables de la administración y supervisión del cumplimiento de los contratos.
7. Verificar que los pagos se efectuaron después de la prestación de los servicios, de acuerdo con las fechas y condiciones pactadas, y de acuerdo con los montos de los niveles autorizados en la normativa; asimismo, constatar que están sustentados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (facturas electrónicas) y se realizó su validación en el Sistema de Administración Tributaria.
8. Verificar que para el otorgamiento de becas, se contó con la normativa que reguló la operación de los programas de becas revisados en relación con su planeación, organización, control, supervisión y evaluación.
9. Comprobar que se hayan publicado las convocatorias para el registro de los aspirantes a la beca, y los cronogramas del proceso de becas en la Gaceta Politécnica, en la página electrónica de Internet del IPN y mediante carteles en las unidades académicas (escuelas).
10. Verificar que la selección de los aspirantes se realizó de acuerdo con los criterios de priorización y demás requisitos establecidos, y conforme al cronograma de las actividades establecidas; asimismo, constatar que dicha selección fue dictaminada por las instancias ejecutoras correspondientes.
11. Constatar la conformación, aprobación y confronta de los padrones de beneficiarios de acuerdo con la normativa de los programas de becas; que se llevó a cabo su incorporación al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y verificar que los datos de las Claves Únicas del Registro de Población (CURP) de los beneficiarios fueron remitidos para su validación al Registro Nacional de Población.
12. Verificar que los pagos realizados a los beneficiarios se efectuaron conforme a los montos publicados en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio 2016 y en las convocatorias, y que se encuentran sustentados en los listados electrónicos (Layout) y confirmaciones de la institución bancaria.
13. Comprobar que la entidad fiscalizada cuenta con los expedientes de los beneficiarios, integrados de acuerdo con los requisitos establecidos para el otorgamiento de las becas y con la evidencia de la entrega de los medios electrónicos de pago.
14. Verificar que se remitieron los informes mensuales, trimestrales y final a la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior y a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.
15. Verificar que se llevó a cabo la evaluación Interna respecto del funcionamiento del programa en la institución y que se instrumentaron las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Recursos Financieros (DRF) adscrita a la Secretaría de Administración (SA), la Dirección de Servicios Estudiantiles (DSE), así como la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA), todas dependientes del Instituto Politécnico Nacional.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1 y 57.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66 Frac. III.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 42 y 43.
4. Código Fiscal de la Federación: Art. 29-4, Frac. IV.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: - Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 12 de julio de 2010, con reforma del 2 de mayo de 2014, Título Segundo, Capítulo II "Estructura del Modelo", numeral 14, Inc. a "Normas Generales de Control Interno", Norma Cuarta "Información y Comunicación".

- Acuerdo núm. 16/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016 publicado en DOF el 30 de diciembre de 2015, numerales 3.3.2 "Procedimiento de Selección" y 3.6.1 "Instancia(s) ejecutora(s)", y Anexo 2 "Beca de Manutención", numeral 5 "Coordinación Institucional", apartados "Instituciones públicas de educación superior de carácter federal" Frac. X y XII, y "Comités Técnicos Estatales e Institucionales de Educación Superior", Frac. III, VIII y XX.

- Acuerdo por el que se expide el Reglamento General de Becas para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional, publicado en la Gaceta Politécnica Extraordinaria núm. 938-BIS, del 1 de junio de 2012, Art. 21.

- Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Estudiantiles, apartado "Políticas de Operación", numeral 6.

- Bases y Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del Instituto Politécnico Nacional, numerales 7.1, Inc. c y d; 8 y 9, último párrafo, Inc. b y e.

- Contrato de prestación de servicios con clave núm. 1999, cláusula cuarta "Forma y Lugar de Pago".

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.